



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerda la apertura de las listas de sustituciones de Veterinarios y Farmacéuticos para prestar servicios en la Consejería de Sanidad en la Comunidad de Castilla y León, previstas en la Orden de 31 de julio de 2000.*

La Orden de 31 de julio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que establece y regula el sistema de confección de listas de sustituciones de personal funcionario sanitario para prestar servicios en la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 3.3 que por Resolución del Secretario General de Sanidad y Bienestar Social que se publicará en el «B.O.C. y L.» antes del mes de octubre de cada año se establecerán las listas de sustituciones que vayan a constituirse.

Asimismo, el artículo 5.2 establece que quienes aspiren a formar parte de las listas de sustituciones presentarán solicitud de admisión junto con la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, así como declaración de que reúnen los requisitos exigidos, durante los primeros 20 días del mes de octubre de cada año.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Que a partir del día 1 de octubre de 2013 y para el período de vigencia comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, en los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social se iniciará el procedimiento de constitución de listas de sustituciones para Veterinarios y Farmacéuticos y para su confección se estará a lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2000 («B.O.C. y L.» de 10 de agosto de 2000) de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

La presentación de la solicitud de admisión podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte de papel, en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social y Oficinas de Información. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece en la página web institucional de la



Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de salud de la Junta de Castilla y León (<http://saludcastillayleon.es/>).

- b) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que se accede desde la página web <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SAN/767/2013, de 18 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se establece y regula el sistema de confección de listas para sustituciones del personal funcionario sanitario para prestar servicios en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 24 de septiembre de 2013.

*El Secretario General,*  
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL AMO MARTÍN